

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS
SECRETARÍA

Manizales, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto proferido el 10 de agosto de 2020 y de acuerdo al numeral 05 del artículo 277 del CPACA, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Tribunal Administrativo de Caldas admitió el medio control de **NULIDAD ELECTORAL**, con radicado **17-001-23-33-000-2020-00173-00**, instaurado por **JULIO CÉSAR ANTONIO RODAS MONSALVE** contra la **ELECCIÓN DEL SEÑOR FAUSTO TÉLLEZ MARÍN COMO PERSONERO DEL MUNICIPIO DE LA DORADA – CALDAS PERIODO 2020-2024**, medio a través del cual se pretende:

“1. Se declare la nulidad del acto administrativo por medio del cual el Concejo del Municipio de La Dorada eligió al Señor FAUSTO TÉLLEZ MARÍN como Personero de ese Municipio para el período 2020 a 2024, acto de elección realizado en la sesión plenaria Nro. 004 del 3 de febrero de 2020 del Concejo Municipal de La Dorada -Caldas- como aparece en el acta de dicha sesión y protocolizado mediante Resolución 020 de febrero 10 de 2020 “por medio del cual se hace el nombramiento de Personero de La Dorada –Caldas”.”

Atentamente,

A handwritten signature in dark green ink, consisting of several stylized, overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

HÉCTOR JAIME CASTRO CASTAÑEDA
SECRETARIO